

Edicto

IV.2504

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado, D. José Luis Coello Molina, en autos de Divorcio al n.º 465/91, seguidos a instancia de D.ª Beatriz Villanueva Herreros, representada por la Procuradora D.ª Milagros Vernis Delgado, contra D. Jesús Villanueva Blanco, con domicilio desconocido e ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento al demandado referido a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Jesús Villanueva Blanco, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en legal forma en autos mediante abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, se expide el presente en Haro, a 16 de diciembre de 1991.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.2515

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n.º 35/89 a instancia de D. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra D. Fernando Hernaez Francia y D. Juan Hernaez Romero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos sesenta y dos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero próximo y hora de las doce: por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 5 de marzo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de abril próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1) Finca urbana mitad indivisa de la casa en la calle Eras n.º 8 de Cenicero (La Rioja) compuesta de Bodega y bajo, dos plantas de piso y corral, con piso 1, cuadra a la derecha entrando y en el patio un pajar. Tiene una superficie cubierta de ciento doce metros cuadrados y otra descubierta de cuarenta y ocho metros cuadrados. Valorada en Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

2) Parcela 90, polígono 13, del Catastro de Rústica del Término Municipal de Cenicero (La Rioja) de una superficie de 32 áreas 40 centiáras o sea de 3.240 m2. catalogada como Erial rodeada de arbolado (encinas) perteneciente al Ayuntamiento de Cenicero (La Rioja) con una ligera pendiente formado un montículo junto con el resto de parcelas colindantes en el Paraje denominado "Valleoscuro". Tiene un valor de ciento sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Haro, a 19 de diciembre de 1991.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.13

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición al n.º 134/91, a instancia de Banco de Vasconia, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Ladislao Bañares Gamboa y M.ª Teresa Gómez Ozalla, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 157.739 pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia:

"SENTENCIA.— En Haro, a 3 de Diciembre de 1991. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, los autos de Juicio de Cognición al n.º 134/91,

seguidos a instancia del Banco de Vasconia, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. José Ramón Pardinás Sanz, contra D. Ladislao Bañares Gamboa y M.ª Teresa Gómez Ozalla, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales y de la Compañía Mercantil Banco de Vasconia, S.A., debo condenar y condeno a D. Ladislao Bañares Gamboa y su esposa D.ª María Teresa Gómez Ozalla a que abone a la parte actora la suma de ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y nueve (157.739 pesetas) pesetas, más los intereses devengados por dicha cantidad desde el día 19 de Noviembre de 1990, liquidados al tipo fijado y pactado con ellos en la solicitud de apertura de cuenta corriente, concretado en el 24,50 por ciento para los descubiertos, y asimismo al pago de las costas de ese pleito."

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a los demandados D. Ladislao Bañares Gamboa y M.ª Teresa Gómez Ozalla, en Haro, a 26 de Diciembre de 1991.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.14

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 408/91, instado por D. Rubén García Chavarri, representado por la Procuradora Sra. Marina López-Tarazona, contra María del Carmen Corcuera Gil, mayor de edad, soltera, camarera y actualmente en paradero desconocido, y en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada que se encuentra en paradero desconocido a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en autos y personarse conforme a lo dispuesto en el art. 683 L.E.C. bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento a Doña María del Carmen Corcuera Gil, en Haro, a 26 de Diciembre de 1991.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 11 DE BILBAO

Edicto de subasta

IV.34

Don Concepción Vélez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 11 de Bilbao.

Hago saber: que en dicho Juzgado y con el n.º 610/91 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra Constantino Manuel Lobeira Márquez de Bilbao en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de Marzo a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n.º 4725, Oficina 1290, clave 18 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de Abril a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 Mayo a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA.

A/ Casa señalada con el n.º 4 de la calle Doctor Flemin, de la Villa de Fonzaletche (La Rioja) de 92,70 metros cuadrados. Finca registral 6.316-N.

Edicto

IV.2504

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado, D. José Luis Coello Molina, en autos de Divorcio al nº 465/91, seguidos a instancia de D^a Beatriz Villanueva Herreros, representada por la Procuradora D^a Milagros Vernis Delgado, contra D. Jesús Villanueva Blanco, con domicilio desconocido e ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento al demandado referido a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Jesús Villanueva Blanco, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en legal forma en autos mediante abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, se expide el presente en Haro, a 16 de diciembre de 1991.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.2515

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 35/89 a instancia de D. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra D. Fernando Hernaez Francia y D. Juan Hernaez Romero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasado pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos sesenta y dos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero próximo y hora de las doce: por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 5 de marzo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de abril próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1) Finca urbana mitad indivisa de la casa en la calle Eras nº 8 de Cenicero (La Rioja) compuesta de Bodega y bajo, dos plantas de piso y corral, con piso 1, cuadra a la derecha entrando y en el patio un pajar. Tiene una superficie cubierta de ciento doce metros cuadrados y otra descubierta de cuarenta y ocho metros cuadrados. Valorada en Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

2) Parcela 90, polígono 13, del Catastro de Rústica del Término Municipal de Cenicero (La Rioja) de una superficie de 32 áreas 40 centiáras o sea de 3.240 m². catalogada como Erial rodeada de arbolado (encinas) perteneciente al Ayuntamiento de Cenicero (La Rioja) con una ligera pendiente formado un montículo junto con el resto de parcelas colindantes en el Paraje denominado "Valleoscuro". Tiene un valor de ciento sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Haro, a 19 de diciembre de 1991.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.13

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición al nº 134/91, a instancia de Banco de Vasconia, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Ladislao Bañares Gamboa y M^a Teresa Gómez Ozalla, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 157.739 pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia:

"SENTENCIA.— En Haro, a 3 de Diciembre de 1991. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, los autos de Juicio de Cognición al nº 134/91,

seguidos a instancia del Banco de Vasconia, S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. José Ramón Pardinás Sanz, contra D. Ladislao Bañares Gamboa y M^a Teresa Gómez Ozalla, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales y de la Compañía Mercantil Banco de Vasconia, S.A., debo condenar y condeno a D. Ladislao Bañares Gamboa y su esposa D^a María Teresa Gómez Ozalla a que abone a la parte actora la suma de ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y nueve (157.739 pesetas) pesetas, más los intereses devengados por dicha cantidad desde el día 19 de Noviembre de 1990, liquidados al tipo fijado y pactado con ellos en la solicitud de apertura de cuenta corriente, concretado en el 24,50 por ciento para los descubiertos, y asimismo al pago de las costas de ese pleito."

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a los demandados D. Ladislao Bañares Gamboa y M^a Teresa Gómez Ozalla, en Haro, a 26 de Diciembre de 1991.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.14

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 408/91, instado por D. Rubén García Chavarri, representado por la Procuradora Sra. Marina López-Tarazona, contra María del Carmen Corcuera Gil, mayor de edad, soltera, camarera y actualmente en paradero desconocido, y en cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada que se encuentra en paradero desconocido a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en autos y personarse conforme a lo dispuesto en el art. 683 L.E.C. bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento a Doña María del Carmen Corcuera Gil, en Haro, a 26 de Diciembre de 1991.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 11 DE BILBAO

Edicto de subasta

IV.34

Don Concepción Vélez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 11 de Bilbao.

Hago saber: que en dicho Juzgado y con el nº 610/91 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra Constantino Manuel Lobeira Márquez de Bilbao en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de Marzo a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. nº 4725, Oficina 1290, clave 18 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de Abril a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 Mayo a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA.

A/ Casa señalada con el nº 4 de la calle Doctor Flemin, de la Villa de Fonzaletche (La Rioja) de 92,70 metros cuadrados. Finca registral 6.316-N.